

Concejo Deliberante del Municipio de Valle María

Valle María, 27 de Marzo de 2020

Ordenanza Nº 257/2020

Descripción sintética: Redireccionamiento del Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad, la Educación, la Salud, el Deporte y la Cultura en el marco de la emergencia sanitaria debida a pandemia COVID-19.

Visto:

El Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad, la Educación, la Salud, el Deporte y la Cultura creado en el CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2020.

El Decreto 32/2020 de la Presidencia de Municipal de Valle María avalado en todos sus términos por el Concejo Deliberante.

Considerando:

Que por Decreto Municipal ratificado por el Concejo Deliberante se reglamentó el Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad, la Educación, la Salud, el Deporte y la Cultura y se estableció el período de inscripción para las instituciones que deseen ser beneficiarias del mismo hasta el día 20 de Mayo de 2020 y que el inicio de la distribución del fondo está prevista una vez finalizado dicho período.

Que por Decreto de la Presidencia Municipal, avalado por el Concejo Deliberante, se constituye un fondo de contingencia para afrontar situaciones de emergencia social, sanitaria, alimentaria, etc., que deban ser rápidamente abordadas.

Que el monto de dicho fondo se destinará a una cuenta bancaria específica, bajo el concepto de "Fondo especial por emergencia sanitaria" y cuya administración se realizará en base al asesoramiento de un Comité DE EMERGENCIA SANITARIA DE VALLE MARÍA, el que estará integrado por el Presidente Municipal, El Vicepresidente Municipal, la Directora del Centro de Salud Local, el Jefe de la Comisaria de Valle María, un representante de cada uno de los Bloques Legislativos del Concejo Deliberante y la Asistente Social del Municipio.

Que la emergencia sanitaria y la solución de los problemas derivada de la misma deben ser prioridad de la comunidad siendo necesario el esfuerzo compartido de todos los sectores, bajo el concepto general de solidaridad, atendiendo a que esta realidad indudablemente agudizará la situación recesiva de nuestra economía, y ello tendrá efectos negativos para amplios sectores, impedidos de funcionar o de realizar sus tareas habituales, además de la necesidad de atender situaciones específicas relacionadas con la salud individual y social.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

lo siguiente:

Artículo 1º: Autorízase el direccionamiento transitorio de lo recaudado para el Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad, la Educación, la Salud, el Deporte y la Cultura creado en CTM 2020 a la cuenta bancaria específicamente creada bajo el concepto de “Fondo especial por emergencia sanitaria”.

Artículo 2º: Autorízase el uso de los fondos direccionados según el artículo 1º para afrontar situaciones de emergencia social, sanitaria, alimentaria, etc., que deban ser rápidamente abordadas en el marco del “Fondo especial por emergencia sanitaria” creado por Decreto 32/2020 de la Presidencia Municipal.

Artículo 3º: Finalizada la emergencia sanitaria, de haber sobrante de dinero, éste volverá a la cuenta del Fondo de Promoción de la Comunidad.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido el cometido de la presente, archívese.